



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 014 2012-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 25 SET. 2012

VISTO:

INFORME N° 140 -2012-GRAP/CRPPAT/SGDIEI de fecha 20 de setiembre del 2012 y demás documentos que se le anexan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, es una manera de realizar el proceso de asignación, aprobación ejecución seguimiento evaluación del presupuesto público implica superar la tradicional manera de realizar dichos procesos centrados en instituciones (pliegos unidades ejecutoras etc). programas y/o proyectos de líneas de gastos o insumos, en donde el eje central es el ciudadano y los resultados que estos requieran y demanden;

Que, el proceso el cual se relaciona los resultados con los productos, acciones y medios necesarios para su ejecución se basan en la información y experiencia existente, este proceso se realiza con la finalidad de solucionar un problema crítico que afecta una determinada población;

Que, las acciones que comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad que contribuye de manera transversal e indivisible a logro de los resultados de todos los programas presupuestales así como de otras actividades de la entidad que conforman programas presupuestales;

Que, las clasificaciones presupuestarias de los recursos públicos orientadas agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso, su nomenclatura está definida en el clasificador de fuentes de financiamiento para cada año fiscal;

Que, mediante el documento de vistos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática solicita elaborar la correspondiente Resolución aprobar la **DIRECTIVA QUE ORGANIZA EL PROCESO OPERATIVA: REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS** por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011-GR.APURIMAC/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, DIRECTIVA N° 006-2012-GR.APURIMAC/11/GRDS DIRECTIVA QUE ORGANIZA EL PROCESO OPERATIVA: REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, que comprende de los siguientes rubros I.-Finalidad, II.-Objetivos, III.-Alcance, IV.-Base Legal, V.-Definiciones y Siglas, VI.- Aspectos Generales, VII.-De los Roles, VIII.-De los Responsabilidades, IX.-De la Tecnología, X.- Disposiciones Complementarias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Presidencia Regional y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Medico. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL